



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE ABRIL DE 2018	Suplemento 7889
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------



No.- 9048

ACUERDO

EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45 FRACCIONES I, VI, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE EN EL ESTADO; 22 FRACCIONES I, II, XI, XIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS "CRITERIOS PARA EL COBRO DE MATERIALES UTILIZADOS EN LA REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

II **SEGUNDO.** Que con fecha 15 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; asimismo, el nueve de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que dicha Ley es de orden público y de aplicación en todo el Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tiene por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de los Sujetos Obligados que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el orden estatal o municipal.

CUARTO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, VI, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; proponer criterios para el cobro por los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información pública solicitada; expedir su Reglamento Interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, y las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

SEXTO. Que la Ley de la materia en su artículo 6, párrafo cuarto, señala que quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga. Aunado a lo anterior, los artículos 147 de la Ley y 48 del Reglamento de la Ley de la materia, establecen que el acceso a la información pública será gratuito; sin embargo, la reproducción o copiado de la información generará un costo, el cual será cubierto por el interesado.

SÉPTIMO. Que el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del año 2017, aprobó los criterios actualizados para el cobro de materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información pública para el ejercicio fiscal 2017, los cuales eran los utilizados para el cobro de reproducción o copiado de la información solicitada por el petionario.

OCTAVO. Que con fecha 30 de diciembre del año 2016, se expidió la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, misma que tiene por objeto establecer el método de cálculo que debe aplicar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para determinar el valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización, no se omite manifestar que la UMA, es una referencia económica ligada a la inflación, donde se determina la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

NOVENO. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización donde señala que el INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el primero de febrero de dicho año.

DÉCIMO. Con base al punto que antecede, se obtuvo que el INEGI fijó el valor diario, mensual y anual de la UMA para el año fiscal 2018, siendo el caso del valor diario de \$80.60 pesos (Ochenta pesos 60/100 M.N), mismo que puede ser consultable en la página electrónica del INEGI a la siguiente dirección: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx>

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **APRUEBAN** los criterios para el cobro de materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información pública del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el ejercicio fiscal 2018, quedando integrado de la siguiente manera:

I. Cálculo de costos.

En el cálculo de las tarifas debe prevalecer únicamente la variable relativa al costo de los materiales que se requieran para reproducir la información.

En los costos no se incluirán en ningún caso los gastos erogados por la búsqueda o para generar la información, ni los relativos a los salarios o percepciones económicas de quienes realicen las actividades de reproducción o copiado de la información.

En término de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, y en lo conducente, lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se fijan los siguientes costos:

Concepto de	Porcentaje de cobro	Cálculo cobro	Total a cobrar
Por la expedición de copia simple	0.01 U.M. A	$80.60 \times 0.01 = \$0.80$ cada foja	\$0.80 cada foja
Por la expedición de copia certificada			
1) Por la primera foja	0.3 U.M. A	$80.60 \times 0.3 = \$24.18$ cada foja	\$24.18 cada foja
2) Por cada foja subsecuente	0.01 U.M.A.	$80.60 \times 0.01 = \$0.80$ cada foja	\$0.80 cada foja
Por cada disco flexible 3.5 pulgadas	0.1 U.M.A.	$80.60 \times 0.1 = \$8.06$	\$8.06
Por cada disco compacto	0.2 U.M. A.	$80.60 \times 0.2 = \$16.12$	\$16.12
Por cada disco compacto en formato			
1) DVD	0.3 U.M. A.	$80.60 \times 0.3 = \$24.18$	\$24.18
2) DVD regrabable	0.6 U.M. A.	$80.60 \times 0.6 = \$48.36$	\$48.36
Por cada foja impresa			
1) Tamaño carta	0.02 U.M. A.	$80.60 \times 0.02 = \$1.61$ cada foja	\$1.61 cada foja
2) Tamaño oficio	0.03 U.M. A.	$80.60 \times 0.03 = 2.41$ cada foja	\$2.41 cada foja

* U.M. A.= Unidad de Medida y Actualización.

II. Mecanismos de cobro.

Se deberá establecer mecanismos que faciliten a los solicitantes realizar los pagos y obtener el recibo correspondiente.

Los pagos deben ser realizados en los lugares oficiales autorizados por el Instituto, previa expedición del recibo oficial por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, o en las instituciones bancarias cuando se establezcan los convenios necesarios conforme al marco jurídico que rige la actuación del Órgano Garante, para que se realicen los pagos y que la institución bancaria expida el comprobante.

III. Envío electrónico.

La información enviada por el medio electrónico de uso remoto no genera costos.

IV. Costos de envío.

Se deberá realizar un esfuerzo por reducir al máximo los costos de envío de información.

Se deberá publicar, los costos de al menos dos alternativas de los servicios de envío. En todos los casos, le serán notificados al interesado esos costos, para otorgarle la alternativa de elegir la opción que más le convenga, que incluso podrá ser distinta a las propuestas.

Estos costos no podrán ser superiores a los precios que el servicio de mensajería determine, incluyendo el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).

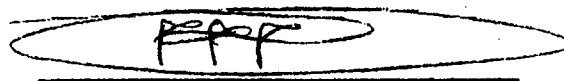
El costo dependerá de la localidad a donde se vaya a enviar la información.

TRANSITORIOS

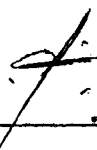
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/008/2018.

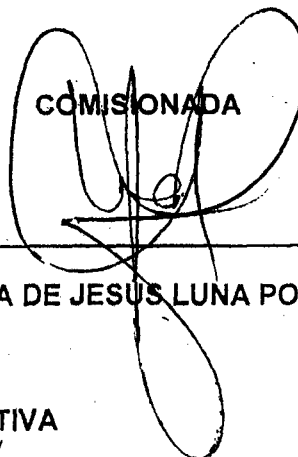
PLENO DEL INSTITUTO**COMISIONADO PRESIDENTE****JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS**

COMISIONADA



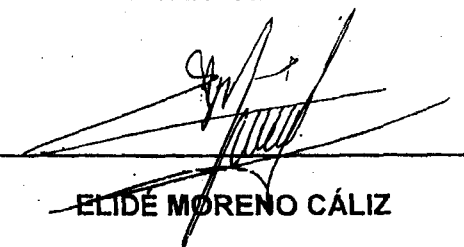
LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA



TERESA DE JESUS LUNA POZADA

SECRETARIA EJECUTIVA



ELIDÉ MORENO CÁLIZ


ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS "CRITERIOS PARA EL COBRO DE MATERIALES UTILIZADOS EN LA REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/008/2018.



No.- 9049

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
ACUERDO GENERAL CONJUNTO
01/2018**

Las suscritas licenciadas **ANISOL SUÁREZ JENER** y **ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ**, Encargadas del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente; en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38 fracción IV y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

CERTIFICAN:

Que en la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta de veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, atento a lo previsto por los artículos 55 y 55 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 4, 16 fracción XXIX, y 97 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el acuerdo general 01/2018, del tenor siguiente:

LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EMITEN ACUERDO CONJUNTO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA LA TEMPORALIDAD PARA LA BAJA DOCUMENTAL QUE SE REALIZARÁ EN EL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO GENERAL CONJUNTO 01/2018**CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están facultados para expedir los acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. Que entre las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, se encuentra vigilar el funcionamiento del Archivo Judicial y tomar las

medidas que estime convenientes para su funcionamiento y buena conservación, lo anterior de conformidad con los artículos 97, fracción XII y 133, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria Conjunta de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el acuerdo general conjunto 04/2017, en el que se determinó la depuración del Archivo Judicial, para lo cual se procedió a la baja documental y eliminación de todos los expedientes, duplicados de expedientes y demás documentos que se mencionan en el punto primero de dicho acuerdo, hasta el año mil novecientos setenta y nueve. Asimismo, se ordenó la conservación del Archivo Histórico del Poder Judicial.

IV. Que después de haber realizado la baja documental, tal y como se estableció en el Acuerdo Conjunto 04/2017, se concluye que aún se encuentran expedientes en malas condiciones por el transcurso del tiempo, por las cuestiones climatológicas que prevalecen en la entidad, que dada sus características físicas no son legibles a pesar de haberse tomado las medidas pertinentes para su conservación, así como por evento sísmico ocurrido el nueve de septiembre de dos mil diecisiete, que como se dijo en el citado acuerdo, propició la destrucción de anaqueles y como consecuencia la caída y deshojamiento de documentos, aunado a que se encuentran prescritos y/o terminados, es decir totalmente inactivos, es que se estima ampliar la baja documental y la consecuente eliminación de los expedientes y documentos remitidos al Archivo Judicial de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y siete.

V. Además, se considera necesario para optimizar el uso de los espacios destinados al archivo judicial del Poder Judicial del Estado, sin afectar los intereses de particulares, ampliar la baja documental de expedientes civiles y documentos de apoyo en general, tanto de primera como de segunda instancia, que carecen de vigencia y no poseen valores secundarios y ni de preservación a largo plazo, por contener información irrelevante, tales como los derivados de juicios mercantiles ejecutivos y no contenciosos; así como listas, legajos de promociones, libretas de audiencias, legajos de oficios varios, circulares, exhortos y despachos, estadísticas, informes, etc.

VI. En atención a los puntos que anteceden, resulta indispensable emitir un nuevo acuerdo para ampliar la temporalidad para la baja documental y consecuente eliminación de los expedientes judiciales y/o documentos que se encuentran resguardados en el Archivo General y los respectivos Archivos Regionales del Poder Judicial del Estado.

Por lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina proceder a la baja documental y eliminación de todos los expedientes judiciales remitidos al Archivo General o Regional del Poder Judicial del Estado de los años mil novecientos ochenta hasta mil novecientos ochenta y siete; de los cuales únicamente se seleccionarán y conservarán, para construir la memoria histórica documental-institucional un expediente por materia -civil, penal y mercantil- de cada año.

SEGUNDO. En materia Civil, se autoriza la baja documental y eliminación de los expedientes, derivados de procedimientos judiciales no contenciosos o jurisdicción voluntaria, así como de juicios ejecutivos hasta el año dos mil doce.

TERCERO. En general, en cuanto a primera y segunda instancia se autoriza la baja documental y eliminación de: duplicados de expedientes y de tocas; listas y legajos de promociones; listas de acuerdos; libretas de audiencias; legajos de oficios varios; circulares; exhortos y despachos; estadísticas; informes; copias de sentencias; copias de listas de acuerdos; libretas de control de oficios; facturas; correspondencia; actas de supervisión a juzgados y dictámenes recaídos en éstas; listas de sorteos y cuadernillos de amparos hasta el año dos mil doce.

Del mismo modo se autoriza la baja documental y eliminación de los tocas hasta el año dos mil.

CUARTO. Se dará aviso a la ciudadanía en general a través de la publicación en tres ocasiones en intervalos de tres días en dos de los diarios de mayor circulación del Estado, de los puntos primero al tercero del presente acuerdo, a efecto de que los interesados dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la última publicación, previa identificación, comparezcan en las oficinas del Archivo Judicial y soliciten en su caso, la entrega de los documentos originales que pudieran existir en estos expedientes. De lo anterior deberá levantarse acta circunstanciada en la que conste el número del expediente de que se trate, el año, los datos personales del



interesado, el documento reclamado y entregado, así como cualquier otro dato que haga posible la correcta identificación del asunto en cuestión.

QUINTO. Una vez satisfechos los requisitos de tiempo y forma previstos en el punto que antecede se procederá a la destrucción de los expedientes a que haya lugar, previo trámites administrativos para solicitar los permisos ante las instancias correspondientes.

SEXTO. A efectos de supervisar los trabajos de baja documental y eliminación de documentos a los que se refiere el presente acuerdo, se nombrarán un integrante del Consejo de la Judicatura y un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, designados por sus respectivos Plenos, quienes resolverán operativamente los asuntos que se deriven de su implementación y darán cuenta oportunamente a los mismos.

SÉPTIMO. Se conservará el archivo histórico existente del Poder Judicial que contiene documentos de interés público que son importantes testimonios históricos por su valor evidencial, testimonial e informativo y que construyen la memoria documental-institucional.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Elabórese un listado adjunto de las diferentes denominaciones de los procedimientos citados en el punto segundo del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en dos de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el Portal de Internet de ésta Institución para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, DORILÍAN MOSCOSO LÓPEZ, ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, ROBERTO MATEOS LOYO, ISABEL MARÍA COLOMÉ MARÍN, GONZALO MONTEJO ARIAS, FIDELINA FLORES FLOTA, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN, FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, LUCIO SANTOS HERNÁNDEZ, LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, ADELAIDO RICÁRDEZ OYOSA, ENRIQUE MORALES CABRERA, SAMUEL RAMOS TORRES, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ Y AFÍN DÍAZ TORRES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CON LA ASISTENCIA DE LAS LICENCIADAS



ANISOL SUÁREZ JENER Y ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LO QUE CERTIFICAMOS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO GENERAL

VILLAHERMOSA TABASCO, A 07 DE MARZO DE 2018.

LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

Que en la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, atento a lo previsto por los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y

XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 02/2018, del tenor literal siguiente:

**“ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO”**

NÚMERO 02/2018

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 3, 94, 97, fracciones I, III y XXXVI, 99, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado cumplimiento de sus fines y atribuciones, los cuales, si resultan de interés general, podrá ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II. De igual manera y atento a lo previsto por los artículos 6, 8, 97, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 11 y 53,

fracción II, del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras facultades, la de crear, reubicar geográficamente y determinar la especialización de los órganos jurisdiccionales, otorgarles competencia por materia y cuantía, así como autorizar los cambios en su jurisdicción territorial, para lograr el cabal despacho de los asuntos a su cargo.

III. Que en el Séptimo Distrito Judicial, Municipio de Huimanguillo, con sede en la misma Ciudad, sólo está en funciones un Juzgado en materia Civil de Primera Instancia, el cual ha visto incrementado de manera importante su carga de trabajo debido al crecimiento poblacional, lo que ha provocado una mayor demanda de servicios públicos entre ellos, el de impartición de justicia.

IV. De conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Municipio de Huimanguillo, conoce de: los negocios contenciosos en materia civil, concurrente, de extinción de dominio, familiar, asuntos judiciales de jurisdicción común relativos a concursos, cualquiera que sea su monto interdictos, diligenciación de exhortos, cartas rogatorias, requisitorias o despachos, procedimientos judiciales no contenciosos, a excepción de los de información de dominio y del apeo o deslinde, como de los demás asuntos que le encomienden las leyes; se realizan entre ocho a diez diligencias diariamente, lo que está repercutiendo en el oportuno desahogo de los asuntos que se tramitan en éste órgano jurisdiccional, pues a la fecha se encuentra rebasado en su capacidad de funcionamiento.



21



V. Lo anterior también obedece a que en el actual Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, se tramitan, además, procedimientos de carácter familiar en el que se atienden primordialmente a mujeres en situación vulnerable por asuntos jurídicos que tienen que ver con divorcios, guarda y custodia de menores de edad, patria potestad, pensiones alimenticias, entre otros, por lo que la creación de un nuevo juzgado contribuirá a que el Estado cumpla con los compromisos establecidos en la Convención de Belem do Pará.

VI. Por lo que atendiendo el derecho que toda persona tiene a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, de acuerdo a lo señalado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste Cuerpo Colegiado considera oportuno crear en el Séptimo Distrito Judicial, Municipio de Huimanguillo, un Segundo Juzgado Civil.

En base a las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se modifica la denominación del actual Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Municipio de

Huimanguillo, con sede en la ciudad de Huimanguillo, a partir del cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018) para quedar así: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO. Se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Municipio de Huimanguillo, con sede en la ciudad de Huimanguillo, el cual tendrá la competencia para conocer de los asuntos que señala el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y la competencia territorial que al efecto, establece el acuerdo número 08/2016 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. El Juzgado Segundo Civil, contará de manera enunciativa más no limitativa, con la estructura siguiente:

- 1 Juez (a);
- 2 Conciliadores (as),
- 2 Secretarios (as) Judiciales;
- 3 Actuarios (as) Judiciales;
- 7 Secretarios (as) Ejecutivos (as) "A" y,
- 1 Conserje Judicial.

CUARTO. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Primero Civil Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Municipio de Huimanguillo al ubicado en la Ranchería Villa Flores Segunda Sección, Avenida de la Juventud sin número altos, Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a partir del cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018).



QUINTO. El Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, Municipio de Huimanguillo tendrá su domicilio en la Ranchería Villa Flores Segunda Sección, Avenida de la Juventud sin número, Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

SEXTO. La carga de trabajo que prevalece en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, tanto de juicios como de procedimientos judiciales no contenciosos y de consignación de pensión alimenticia se distribuirán de manera equitativa y equilibrada con el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, a partir de la fecha de entrada en función.

SÉPTIMO. El Pleno de este Consejo, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Los libros de gobierno del juzgado primero civil se conservarán en el mismo; y el segundo civil deberá iniciar el registro en los respectivos a partir de su avocamiento.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo general al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que previene el artículo 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

QUINTO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, AFÍN DÍAZ TORRES, MARIBEL QUINTANA CORREA Y BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ,** ANTE LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO **LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ.** LO QUE CERTIFICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.-----DOY FE.-



No. 9051

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
ACUERDO****VILLAHERMOSA TABASCO, A 02 DE ABRIL DE 2018.**

LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

Que en la Décima Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, atento a lo previsto por los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 03/2018,

 del tenor literal siguiente:

**“ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO”****NÚMERO 03/2018****CONSIDERANDO**

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 3, 94, 97, fracciones I, III y XXXVI, 99, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado cumplimiento de sus fines y atribuciones, los cuales, si resultan de interés general, podrá ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II. De igual manera y atento a lo previsto por los artículos 6, 8, 97, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 11 y 53, fracción II, del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras facultades, la de crear, reubicar geográficamente y determinar la especialización de los órganos jurisdiccionales, otorgarles competencia por materia y cuantía, así como autorizar los cambios en su jurisdicción territorial, para lograr el cabal despacho de los asuntos a su cargo.

III. Por esta razón y con la finalidad de concentrar en un solo espacio físico los juzgados del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, cuyo domicilio es el ubicado en Ranchería Villa Flores segunda sección, Avenida de la Juventud sin número de la misma ciudad; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado de Paz del séptimo distrito judicial del estado con sede en Huimanguillo, a la planta alta del edificio, cito en Ranchería Villa Flores segunda sección, Avenida de la Juventud sin número, de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO. Dicho cambio de domicilio tendrá vigencia a partir del miércoles cuatro de abril de dos mil dieciocho, por lo tanto, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de éste órgano jurisdiccional, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad e insértese en el portal de Internet de esta institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

TERCERO.- Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

LA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE LABORES, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, JORGE JAVIER PRIEGO SÓLIS, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ y AFÍN DÍAZ TORRES, ANTE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ---
 --- DOY FE.-



[Handwritten signature]

SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



No.- 9050

CONVENIO

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GUSTAVO ROSARIO TORRES; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. AMET RAMOS TROCONIS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. FERNANDO VALENZUELA PERNAS Y DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL C. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

[Handwritten signature]

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 42 y 51 fracciones II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4 y 12, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Independencia número 2, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de

atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$165,086,506.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$41,271,626.50 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$206,358,132.50 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 500/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- X. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO", así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.

- XIII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVIII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.


POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. ARTURO MUÑOZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO


C. GUSTAVO ROSARIO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO

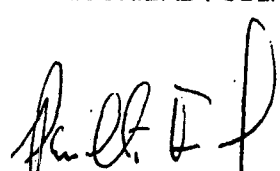




C. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS



C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. JUAN JOSÉ PERALTA PÓVIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. FERNANDO VALENZUELA PERNAS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



C. JORGE JAVIER BRIEGO SOLÍS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA



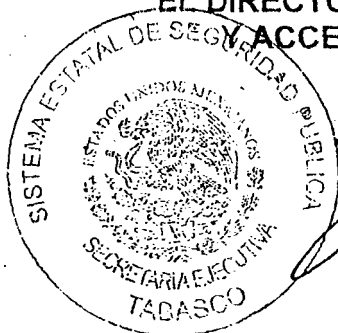
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO DE TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JOSÉ ALFONSO ZURITA BOCANEGRA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 14 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA-----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE 7 (SIETE) FOJAS, ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2018, QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SECRETARIADO EJECUTIVO, EL CUAL SE EXPIDE POR MANDATO LEGAL Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MÉXICO-----

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
 ACCESO A LA INFORMACIÓN



No.- 9052

CONVENIO

CONVENIO MODIFICATORIO
 PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
 COMPONENTE SALUD
 TABASCO
 2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO

NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de febrero de 2017 "LAS PARTES" celebraron un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".
- II. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- III. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.
- IV. Derivado del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en la Cláusula SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.

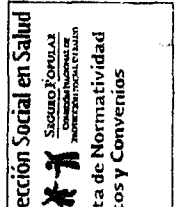
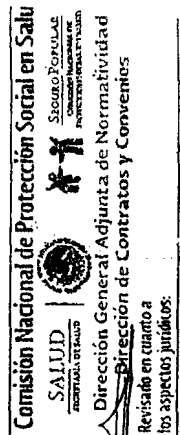
DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica integralmente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración".

II. "EL ESTADO" declara que:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el "Convenio de Colaboración", con excepción del numeral II.2., el cual se actualiza para quedar como sigue:
 - II.2. El Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud del Estado de Tabasco, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 7, 16, 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con los nombramientos de fecha 15 de mayo de 2017, expedidos por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y para efectos del convenio tendrá el carácter de **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el "Convenio de Colaboración", en la cláusula **SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO**, para quedar en los siguientes términos:

"SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporciona para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis del Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

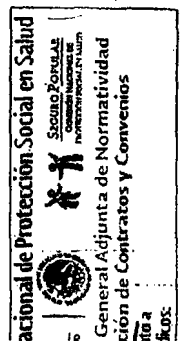
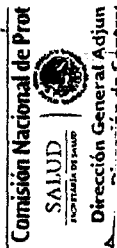
"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril del 2018 como plazo para presentar el informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal."

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".- "LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.



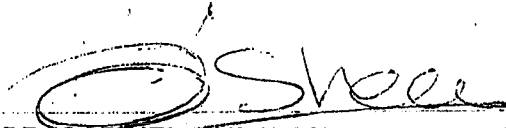
TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificadorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México el 21 de agosto de 2017.


Comision N
SALUD
Secretaría de Salud
Dirección
Revisado en los aspectos jurídicos


POR "LA SECRETARÍA"


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA


DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD


LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS


MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE
FINANCIAMIENTO


DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE "SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO"


DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL
PROGRAMA OPORTUNIDADES

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0664/2018

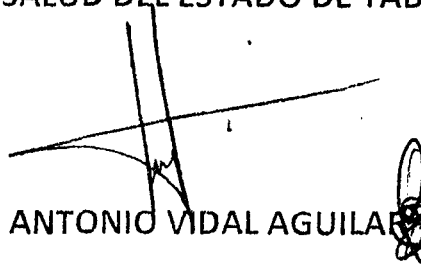
EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE TRES (03) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, ES COPIA FIEL DEL "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL, COMPONENTE SOCIAL", CELEBRADO EL 21 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD, DE LA SECRETARIA DE SALUD; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

-----CONSTE-----

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

No.9053

**1a REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.**

20 DE ABRIL DE 2017

MINUTA DE ACUERDOS

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas, del día 20 de Abril del año 2017, reunidos en el Salón de Recepciones del Palacio de Gobierno, se realizó la 1ª Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud del Estado de Tabasco, presidida por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco; el Dr. Rafael Gerardo



Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco; con la asistencia del Dr. Isidro Ávila Martínez, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República; del Dr. Francisco Berumen Bata, representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud; del Lic. Moisés Sánchez Chávez, Subsecretario de Enlace Legislativo, representante del Lic. Gustavo Rosario Torres, Secretario de Gobierno; y el Lic. Tomás Alberto Alamina Aguilar, Director General de Programación Presupuestaria, representante del Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas; todos ellos con el objetivo de desahogar el siguiente:

Orden de Día:

1. **Declaración de quórum, Aprobación del orden del día** por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco (OPD).
2. **Declaración de Apertura de la 1ª Reunión Ordinaria 2017 del OPD Servicios de Salud** por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
3. **Informe Ejecutivo 2016. Retos y Perspectivas 2017**, por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
4. **Cierre Presupuestal 2016**, por el LCPF. Carlos Andrés Jiménez Córdova, Director de Administración.
5. **Presupuesto 2017**, por el L.C. Juan Pérez Hernández, Director de Planeación.
6. **Intervención del Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, Dr. Francisco Berumen Ixta.**
7. **Intervención del Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, Dr. Isidro Ávila Martínez.**

8. Asuntos Generales.

9. **Clausura** por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Desahogo del orden del día:

1. Como primer punto en el orden del día, el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, dio la bienvenida a sus integrantes, puso a consideración de los presentes la aprobación de la propuesta del orden del día. Solicitó a los presentes que en caso de haber alguna observación fuera manifestada en ese momento.

No habiendo observaciones de los asistentes, declaró aprobado por unanimidad el orden del día propuesto.

2. **Declaratoria de apertura de la reunión**, el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, reitero la bienvenida a los presentes, en particular a los integrantes de la Junta de Gobierno y declaró la apertura de la reunión.
3. En atención al tercer punto del orden del día, el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, informó sobre las **acciones de salud realizadas en 2016**, así como los **Retos y Perspectivas en 2017**, destacando la reducción de la mortalidad materna; el excelente desempeño del Estado en el Índice de Calidad en la Atención del paciente Diabético, al ubicarse entre los primeros lugares del Ranking Nacional; la considerable reducción, en el último año, del índice de embarazos en las adolescentes menores de 20 años; el nivel destacado de los programas de Cáncer Cervico Uterino, Cáncer Mamario que obtuvieron el 1er lugar nacional, en la evaluación de la Estrategia "Caminando a la Excelencia"; y la destacada cobertura en el Programa de Vacunación Universal.

También se hizo mención de la reducción en la incidencia de las enfermedades transmitidas por vectores como el Dengue, Chikungunya, Zika y el Paludismo en el primer trimestre de los últimos años; así como la importante reducción en el último lustro de la tasa de muertes por suicidio en el Estado.

Igualmente se destacó el arranque anticipado en Tabasco, de las acciones propuestas en la Estrategia Nacional para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad, así como de las actividades realizadas para la Regulación de la Maternidad Subrogada y Sustituta,

Mención especial se dio a la evaluación de la etapa de intervención de la estrategia "En tu Casa la Salud", que a un año de su arranque se han logrado visitar casi 50 mil viviendas de las cabeceras municipales del Estado, haciendo detecciones de problemas crónico y degenerativos en casi 47 mil personas mayores de 20 años llevándose a cabo el seguimiento de los casos detectados.

En otros rubros, se describieron los porcentajes de cobertura en el abasto de medicamentos de las unidades, así como la inversión en infraestructura física y equipo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad,

Finalmente se señalaron los Retos y Perspectivas para el 2017, en el ámbito general y en particular en el de las Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales de Alta Especialidad, estableciéndose el siguiente:

Acuerdo OPD/I-01/2017.

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se dan por enterados del Informe Ejecutivo de Avances 2016 y de los Retos y Perspectivas 2017, presentados por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Director de este "Organismo". Así mismo, aprueban el calendario de Reuniones Ordinarias programadas para 2017.

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS 2017

REUNIÓN	FECHA	SEDE
Primera	Jueves 20/Abril/2017	Salón Gorostiza Palacio de Gobierno
Segunda	Viernes 21/Julio/2017	
Tercera	Viernes 20/Octubre/2017	
Cuarta	Viernes 15/Diciembre/2017	

Continúa con el desahogo del orden del día, solicitando a la Junta de Gobierno, la participación del LCPF. Carlos Andrés Jiménez Córdoba, Director de Administración.

4. En su intervención el LCPF. Carlos Andrés Jiménez Córdoba, Director de Administración, se refirió al ejercicio en 2016 de \$4,729.5 millones de pesos, procedentes del Programas Federales Especiales, Ramos 23 y 33 y Seguro Popular, así como su distribución por capítulo de gasto, de los cuales se ejercieron \$4,413.8 millones de pesos, quedando un saldo anual de \$315.7 millones de pesos, de los cuales se reintegraron 78.4 millones de pesos a la federación, quedando un saldo a reprogramar en el presente ejercicio de 237.3 millones de pesos, estableciéndose el siguiente:

Acuerdo OPD/I-02/2017

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se dan por enterados del cierre del Ejercicio 2016, con recursos autorizados por un monto total de 4,729 millones 575 mil 323 pesos de los cuales fueron ejercidos 4,413 millones 839 mil 489 pesos.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el L.C. Juan Pérez Hernández, Director de Planeación de la Secretaría de Salud, presentó el presupuesto 2017 que tiene programado ejercer \$ 4,149,931,808.20, de los cuales el 69.81% se asignarán al capítulo de Servicios Personales y el resto a gastos de operación. Así mismo señaló que \$ 267,054,096.82, corresponden a ejercicios de años anteriores y que un total de \$ 382,602,802.94 se encuentran pendientes por radicar.

De igual forma enfatizó, que existe un déficit de sueldos y salarios de las nóminas de Ramo 33 y Ramo 12 por un monto de 201 millones, 434 mil 770 pesos

Derivado de su presentación el L.C. Juan Pérez Hernández, propone un punto de acuerdo que es aprobado por unanimidad estableciéndose el siguiente:

Acuerdo OPD/I-03/2017:

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se dan por enterados del presupuesto autorizado 2017 por un monto de 4,149 millones, 931 mil, 808 pesos, de los cuales el 66 por ciento corresponde a Servicios Personales y el resto a gastos de operación. Así mismo, se dan por enterados del déficit de sueldos y salarios de las nóminas de Ramo 33 y Ramo 12 por un monto de 201 millones, 434 mil 770 pesos.

6. En su intervención del Dr. Francisco Berumen Ixta, Representante del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, comentó sobre la importancia que Tabasco se adhiera al Acuerdo General para el Intercambio de Servicios entre la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, el IMSS y el ISSSTE. En seguimiento a los acuerdos establecidos en las reuniones anteriores de esta Junta de Gobierno, sobre el Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) para trabajadores regularizados y formalizados, solicita una solución y el apoyo del Estado.

Al respecto, el licenciado Carlos Andrés Jiménez Córdova, Director de Administración de la Secretaría de Salud, comentó que está en pláticas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado (SEPLAFIN) para revisión del tema. Por su parte, el licenciado Tomás Alberto Alamina Aguilar, Director General de Programación Presupuestaria y representante de la SEPLAFIN, manifestó que están haciendo esfuerzos para cubrir la nómina y tratar de buscar una solución a esta solicitud.

El Gobernador del Estado, comentó la situación macroeconómica de la Entidad, que ha reducido sustancialmente el presupuesto estatal y la disposición de recursos frescos para atender demandas como las planteadas por representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

7. En la Intervención del Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, el Dr. Isidro Ávila Martínez, comentó que la presentación del Secretario de Salud está respondiendo a las prioridades que a nivel nacional se han marcado, seguimos teniendo algunas obstáculos sobre todo en el embarazo en niñas y

adolescentes, en nacimientos por cesáreas que sigue en tendencias con saltos, junto con la prevención y control de la diabetes; deben ser tres temas permanentes de la agenda del Consejo Estatal de Salud, se debe establecer coordinación con el sector salud para buscar una estrategia en conjunto, porque son temas sectoriales. Por otro lado, se sigue avanzando en el resto de los programas.

Así mismo, señaló: Con respecto del saldo de 315 millones, es necesario mejorar la eficiencia del ejercicio presupuestal, sobre todo en las condiciones económicas en las que se encuentra el Estado, no se puede tener un saldo de esa cantidad, hace falta hacer una revisión más detallada. En bienes inmuebles, se debe revisar el saldo.

Sobre este tema, el Director Administrativo, aclara que de los 315 millones de saldo, 237 millones corresponden a reprogramación y el reintegro real fue de aproximadamente 78 millones pesos, de los cuales se han logrado recuperar algunos recursos, de forma tal que el saldo final es aproximadamente de 45 millones de pesos.

Derivado de las observaciones y recomendaciones del representante de la Secretaría de Salud Federal, la Junta de Gobierno establece consignarlas en la minuta de acuerdos como compromisos para su puntual seguimiento, dando lugar al siguiente:

Acuerdo OPD/I-04/2017:

*Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se comprometen a dar seguimiento puntual a las observaciones y recomendaciones planteadas en esta reunión por el doctor **Isidro Ávila Martínez**, representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.*

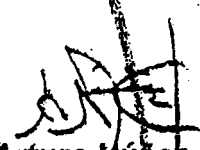
8. En el octavo punto, **Asuntos Generales**, el Dr. **Rafael Gerardo Arroyo Yabur**, Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, solicita la Firma de la Minuta de Acuerdos de la Reunión anterior y notifica a los asistentes que de acuerdo al calendario establecido para este año, la próxima reunión está programada para el viernes 21 de Julio del presente año.

9. El Lic. **Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en su intervención, señaló que **los temas que se han conversado recurrentemente en la Conferencia Nacional de Gobernadores con la Secretaría de**

Hacienda y Crédito Público, es la disponibilidad de recursos en las Entidades para su ejercicio oportuno, ya que en cada año fiscal se ve retrasado el ejercicio fiscal por la demora en la distribución de las participaciones a las entidades federativas. Esto aunado a la estacionalidad de la recaudación por el retraso del pago de los contribuyentes. Ante tan situación se ha propuesto a la Secretaría de Hacienda que el año fiscal cuente a partir de que se radiquen los recursos a las entidades federativas; sin embargo, es un problema complejo de las finanzas intergubernamentales que se deberá llegar a resolver.

Dicho lo anterior, agotado el orden del día, el **Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur**, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en representación del Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, da por clausurada la 1ª Reunión Ordinaria de la Junta Gobierno del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, siendo las 19:15 horas, de día 20 de Abril de 2017, firmando el acta y el acta para referenda de quienes intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO


Lic. Arturo Núñez Jiménez
 Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco
 y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Servicios
 de Salud del Estado de Tabasco


Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur
 Secretario de Salud y Director General de la
 Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud
 del Estado de Tabasco

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 SECRETARIA DE SALUD
 UNIDAD JURIDICA

Lic. Moisés Sánchez Chávez,
 Subsecretario de Enlace Legislativo
 Representante del
 Lic. Gustavo Rosario Torres
 Secretario de Gobierno del Estado de
 Tabasco

Lic. Tomás Alberto Alamina Aguilar
 Director General de Programación, en
 representación del Lic. Amet Ramos
 Troconis Secretario de Planeación y
 Finanzas del Estado de Tabasco

Dr. Isidro Ávila Martínez
 Representante de la Secretaría de Salud
 Federal ante la Junta de Gobierno del
 OPD Servicios de Salud del Estado de
 Tabasco

Dr. Francisco Berumen Ixta
 Representante del Comité Ejecutivo
 Nacional del Sindicato Nacional de
 Trabajadores de la Secretaría de Salud

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0699/2018

EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE LA PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE OCHO (8) FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DEL "ACTA DE LA PRIMERA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017"; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURÍDICA, PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SALUD; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

-----CONSTE-----

**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
 SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**



LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR



No.- 9054

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

ACTA DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 12:45 horas, del día 27 de diciembre del año 2017, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo Tabasco # 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 de su Decreto de creación, inició la Tercera Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "OPD REPSS", con la asistencia del Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco y Presidente de la Junta de Gobierno de este Organismo; Lic. Mirna de la Fuente Reyes, Directora de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Planeación y Finanzas, acreditada como suplente por única ocasión, del Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas e integrante de la misma; Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; Lic. Miriam Erika León Becerra, Jefa de Departamento de Seguimiento Institucional de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno, quien participa a través de videoconferencia; e invitados especiales de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y motivos de la reunión. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.
2. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del orden del día y declaratoria de apertura de la reunión.
3. Intervención del Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS".
 - Presentación y aprobación en su caso, del Informe de actividades del OPD REPSS de Tabasco.
 - Solicitud de autorización de asignación presupuestal a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para ser ejercidos en la Subcontratación de Servicios con terceros.
 - Propuesta y aprobación en su caso para que el Director del OPD REPSS otorgue Poder General para pleitos y cobranzas a los Servidores Públicos que integran la Unidad Jurídica y de Transparencia.
 - Propuesta y aprobación en su caso para que el Director del OPD REPSS suscriba contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio 2018.

4. Intervención de la Lic. Miriam Erika León Becerra, Jefa de Departamento de Seguimiento Institucional de la CNPSS y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
5. Lectura y firma del acta anterior.
6. Clausura de la reunión y notificación para la próxima. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Para iniciar los trabajos de la reunión, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio la bienvenida a todos los asistentes, y a nombre del C. Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, agradeció la presencia, de la Lic. Miriam Erika León Becerra, Jefa de Departamento de Seguimiento Institucional de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno, seguidamente expuso los motivos de la reunión y solicitó al Dr. Fredy Galmiche Hernández, que en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, condujera los trabajos de la reunión.

- 2.- El Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, hizo la **verificación y declaratoria de Quórum Legal**, por lo que el Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la reunión. Seguidamente, el Secretario Técnico, sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del orden del día, solicitando a los presentes que en caso de tener alguna observación fuera manifestada en ese acto. Al respecto, la Lic. Mirna de la Fuente Reyes, Directora de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, propuso la modificación del punto del orden del día, relativo a "Solicitud de autorización de asignación presupuestal a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para ser ejercidos en la Subcontratación de Servicios con terceros." en vista de que la subcontratación con terceros fue aprobada en la primera reunión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrado el 20 de enero de 2017, contenido en el punto 3 del orden del día relativo a la "Propuesta y aprobación en su caso de la estimación de ingresos y anteproyecto de presupuesto de egresos del organismo, conforme a los porcentajes establecidos en el PEF 2017", específicamente en la descripción de la tabla del presupuesto de egresos, "RECURSOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN ESPECIFICA SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL ANEXO IV 2017", por ello, únicamente procedía informar al Órgano Colegiado, el monto ejercido en esa partida presupuestal, en tal virtud, fue sometida a consideración del quórum, la propuesta del orden del día, con la modificación propuesta, mismo que fue aprobada por unanimidad de los votos presentes, quedando el punto referido, de la siguiente forma: "Informe del monto ejercido en la partida 33901, subcontratación de servicios con terceros." Seguidamente se procedió a su desahogo.

3.- El Dr. Fredy Galmiche Hernández, en su calidad de Director del "OPD REPSS", presentó a la Junta de Gobierno, los siguientes puntos:

Presentación y aprobación en su caso, del Informe de actividades del OPD REPSS, de conformidad con el artículo 12 fracción VIII del Decreto de creación del OPD REPSS de Tabasco.

- En materia de financiamiento, expuso los avances de la radicación de recursos en numerario transferidos directamente a la entidad, con corte al 21 de diciembre, por un total de 669 millones 307 mil 623 pesos 81 centavos, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, y los recursos en numerario depositados en la cuenta constituida en la Tesorería de la Federación, ascienden a un total de 605 millones 632 mil 943 pesos 79 centavos, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con corte al 21 de diciembre; de los cuales se han pagado 583 millones 383 mil 793 pesos 81 centavos, quedando un saldo en la cuenta de 29 millones 797 mil 207 pesos 83 centavos. Del proceso de reafiliación, informó que se lleva un avance operativo de 311 mil 760 reafiliaciones que representa el 82% respecto de la meta anual de 381,575, con corte al 21 de diciembre; asimismo, se informó que la cobertura de afiliación se ajustó a la baja, quedando en 1 millón 472 mil 876 afiliados, debido a una depuración que se realizó a partir del mes de abril. Respecto de la Gestión de Servicios de Salud, informó que se ha asesorado a un total de 122 mil 441 personas de una meta de 181 mil 680, sean afiliados o no, al Sistema de Protección Social en Salud, a través de los Gestores del Seguro Popular y se han capacitado a 3,535 prestadores de servicios de salud, de una meta de 2,964, que representa un avance del 119.26%; en el marco de la implementación del Sistema Unificado de Gestión, de enero a diciembre del 2017, se atendieron 592 quejas, de las cuales se han resuelto al 100%; 409 de ellas, las demás están en proceso de resolución. Asimismo, informó el resultado de los indicadores del MOSESS, los resultados de la supervisión al macroproceso de gestión de servicios de salud. En relación al Sistema de Compensación Económica, se informó que Tabasco han brindado servicios a los afiliados al Seguro Popular de los Estados de Chiapas, Veracruz y Campeche, entre otros, por un importe de 13 millones 558 mil 086 pesos 70 centavos y el 90% fueron pacientes procedente del Estado de Chiapas.
- Informe del monto ejercido en la partida 33901, subcontratación de servicios con terceros. En este punto, informó que el monto total ejercido en esa partida ascendió a un total de 5 millones 319 mil 992 pesos 22 centavos, a través de los cuales, se otorgaron auxiliares diagnósticos de laboratorios, con cargo al depósito constituido en la Tesorería de la Federación.
- Propuesta y aprobación en su caso para que el director del OPD REPSS otorgue Poder General para pleitos y cobranzas a los Servidores Públicos que integran la Unidad Jurídica y de Transparencia, de conformidad con el artículo 12 fracción II del Decreto de creación del Organismo, con el objeto de que lo representen legalmente en todas las controversias y trámites judiciales, laborales o administrativos en los que tenga interés jurídico el ente descentralizado.
- Propuesta y aprobación en su caso para que el director del OPD REPSS suscriba contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio 2018, de

conformidad con el artículo 12 fracción XIV del Decreto de creación del OPD REPSS de Tabasco.

Al concluir la presentación de los temas antes relacionados, sometió a votación cada una de las propuestas y se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

1. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el Informe de actividades, presentado por el director del OPD REPSS.
2. La Junta de Gobierno, se da por enterada y aprueba el monto total ejercido en la partida presupuestal 33901, "subcontratación de servicios con terceros", por la cantidad de 5 millones 319 mil 992 pesos 22 centavos, a través de los cuales, se otorgaron auxiliares diagnósticos de laboratorios, con cargo al depósito constituido en la Tesorería de la Federación.
3. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad, que el director del OPD REPSS otorgue Poder General para Pleitos y Cobranzas a los Servidores Públicos que integran la Unidad Jurídica y de Transparencia del Organismo.
4. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad, que el Director del OPD REPSS suscriba contratos de apertura de cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, correspondientes al ejercicio 2018.

De esta forma, se dio por agotado ese punto del orden del día.

4.- Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención al representante de la Secretaría de Salud Federal, Lic. Miriam Erika León Becerra, Jefa de Departamento de Seguimiento Institucional de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien externó a los presentes el cordial saludo del Doctor José Narro Robles, Secretario de Salud Federal, del Maestro Antonio Chemor Ruiz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud y del Cirujano Dentista, Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Enlace con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de igual forma, externó su agradecimiento de que se haga partícipe de las sesiones de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS"; por último, sugirió que en las subsecuentes sesiones, se informe el estatus que guarden los procesos de supervisión establecidos en el Anexo VIII del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, dándose así por agotado este punto.

5.- En este punto del orden del día, relativo a la lectura y firma del acta de la reunión anterior. El Dr. Fredy Galmiche Hernández, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, informó que el acta ya había sido suscrita por los participantes, y se encontraba en proceso de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por lo que se dispensó su lectura.

6.- El último punto del orden del día, fue el de la clausura de la reunión y notificación de la próxima, por lo que el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio por clausurada la Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 13:30 horas, del día 27 de diciembre de 2017, y citó a los integrantes del Órgano Colegiado, a la siguiente reunión, en la hora y fecha que se acuerde, firmando al calce y al margen para constancia, quienes en ella intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO


DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL "OPD REPSS"



LIC. MIRNA DE LA FUENTE REYES
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y GASTO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
INTEGRANTE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIO TÉCNICO

INVITADO PERMANENTE


DR. FREDY GALMICHE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL "OPD REPSS" Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO


LIC. MIRIAM ERIKA LEÓN BECERRA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
"CNPSS" Y REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0926/2018

EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE CINCO (05) FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DEL "ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 2017, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD TABASCO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017"; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURÍDICA, PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SALUD; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VIENTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

-----CONSTE-----

**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**



LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR



"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. Jose N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.